

**19536** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Torres y Jaén (V-165).*

El acuerdo directivo de fecha 10 de mayo de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Nicolás Moya Fernández, por fallecimiento de su padre, anterior titular, don Esteban Moya Segura.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando sobrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 19 de junio de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—3.499-A.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**19537** *ORDEN de 8 de junio de 1979 por la que se dispone de cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-Administrativo interpuesto contra este Departamento por María del Pilar Barba Ocabo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Barcelona con fecha 4 de noviembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo número 513/73, interpuesto

por doña María Pilar Barba Ocabo contra este Departamento, sobre el traslado de una farmacia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Barba Ocabo contra la Resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos nula dicha resolución y el derecho de la recurrente al traslado de la Farmacia de la que es titular, sita en Santa Coloma de Gramanet (Provincia de Barcelona), calle Anselmo Riu, número ochenta y tres, al local sito en el número veinticuatro de la misma calle; sin hacer expresa imposición de costas.»

Asimismo certifico: Que interpuesto recurso de apelación contra la anterior sentencia por la representación de la Administración demandada, señor Abogado del Estado, y remitidas las actuaciones a la Superioridad, por el Tribunal Supremo—Sala Cuarta— se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre del corriente año 1977, por la que se acuerda declarar no haber lugar al recurso de apelación interpuesto, confirmándose la dictada por esta Sala Segunda.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 8 de junio de 1979.—P.D. el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don José Sánchez Peñate contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 1977, por la que se denegó la marca 723.919, y contra la resolución del mismo Organismo de 23 de enero de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 862 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.960-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de febrero de 1978, por la que se concedió el registro de la marca nacional

número 793.043 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 886 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.962-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don José Ramírez López contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 26 de abril de 1979, recaída en el expediente 280-78, que modifica en parte la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de fecha 31 de julio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 884 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.963-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Martín Martín contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 5 de abril de 1979, estimando en parte el recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Hermosilla contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 883 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.964-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas Z. S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1978, por el que se denegó la marca española número 804.860, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 882 de 1979.